

REGLAMENTO DE AGUA POTABLE,
CANTÓN CHECAMBÁ DEL MUNICIPIO DE SIBINAL,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

¡El agua es vida!

Conozca sus derechos y obligaciones como
usuario de Agua Potable



PRESENTACIÓN

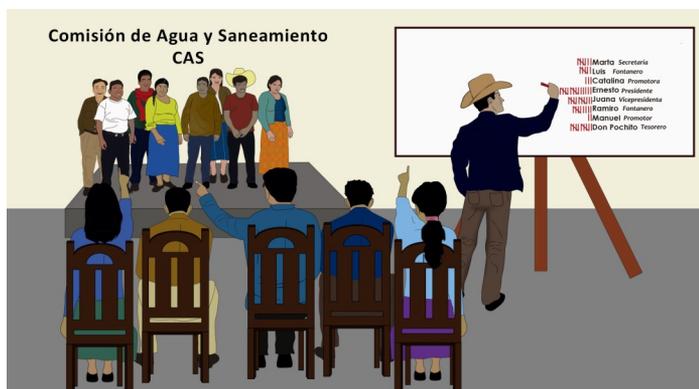
¡ El Agua es esencial para la vida El agua es vida !

Este reglamento se elaboró para dar a conocer nuestros derechos y obligaciones que tenemos todos los usuarios de agua potable, para conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio y así disfrutar agua potable libre de contaminación.

Si ponemos en práctica lo que dice este reglamento, entonces estaremos contribuyendo a la transparencia, rendición de cuentas y participación de todas y todos, también a la convivencia pacífica y a prevenir los conflictos que puedan generarse principalmente, por el incumplimiento de obligaciones y responsabilidades.



Actores relacionados con el Reglamento de Agua



Comisión de Agua y Saneamiento (CAS):

Conjunto de vecinos entre siete o nueve (7 o 9) personas. Deberán incluirse, por lo menos 2 mujeres, dentro de la Comisión, estos son electos en Asamblea General. La CAS es parte del órgano de coordinación del COCODE del Cantón Checambá. Artículos: 16, 18, 19 y 20.

Sus funciones:

- Prestar el servicio de agua potable con eficiencia y eficacia.
- Desinfectar el agua periódicamente.
- Realizar cortes del servicio de abastecimiento de agua potable, para las familias que hayan cometido alguna falta, según el reglamento.
- Coordinar con los usuarios las reparaciones de daños en el sistema de agua potable.
- Informar a los beneficiarios con dos días de anticipación la suspensión del servicio por mantenimiento al tanque de captación y/o distribución.
- Verificar el buen uso del agua potable, por medio de visitas domiciliarias.
- Recaudar la tarifa y multas por concepto de sanciones aplicadas según el presente reglamento.
- Representar legalmente a la comunidad,
- Rendir cuentas sobre el uso correcto y eficiente del sistema de agua, en Asamblea Ordinaria a través de un informe dos veces al año (*la primera semana de los meses de junio y diciembre*).

- **Asamblea Comunitaria.**
Artículo 12. Todas y todos los usuarios están obligados a participar en las reuniones convocadas por la CAS para recibir información referente a la administración del servicio de abastecimiento de agua potable y contribuir en la toma de decisiones.



- **Promotores, Fontaneros.**
Artículo 14. Personas que promueven el mantenimiento de la infraestructura del sistema de agua, la protección de los recursos naturales y uso racional del agua. Acompañan a las Comisiones de Agua y Saneamiento.



¿Quién es un Usuario?

Es toda persona y su familia, que ha adquirido el servicio de agua potable y tiene derechos y obligaciones.



Consumo

15,000
LITROS
DE AGUA



¿Qué son los derechos de un usuario?

Gozar de agua potable limpia, sin contaminación, segura y continua.

La Comisión de Agua y Saneamiento es responsable de prestar los servicios de Agua a la población, siempre y cuando todos cumplamos con el Reglamento.

¿Qué son las obligaciones de un usuario?

Es la responsabilidad o compromisos que tiene el usuario de hacer los pagos correspondientes del servicio de agua potable.

Conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio de agua potable.



Usted y su familia, como usuarios, adquieren estos derechos. Artículo 21

- Disfrutar del servicio de agua potable de una forma continua y segura desde el momento en que la CAS haga la instalación.
- Al adquirir el servicio gozará de la cantidad de 15,000 litros de agua al mes.
- Presentar reclamos ante la CAS por fallas, irregularidades o desperfectos en la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.
- Hacer las conexiones de agua que sean necesarias en su vivienda.



- Tener voz y voto en la Asamblea General para la toma de decisiones sobre cualquier acción relacionada con el servicio de abastecimiento de agua potable.



Obligaciones de los usuarios para tener un buen servicio de agua potable.



- Estar al día en el pago de la tarifa por la prestación del servicio. Son Q60.00 al año. Q5.00 mensuales.
- Participar en las Comisiones de Trabajo o en su defecto enviar a una persona mayor de edad, responsable para trabajar.
- Hacer uso adecuado del recurso hídrico.
- Todas y todos los usuarios del servicio de abastecimiento de agua potable tienen la obligación de asistir a las reuniones de la Asamblea General, convocadas por la CAS, el COCODE y/o Alcalde Auxiliar. La inasistencia tendrá una multa de Q 20.00.
- Proteger nacimientos, cuencas, bosques y en general los recursos naturales de la comunidad.
- Informar a la CAS para utilizar el servicio domiciliario en la construcción de viviendas.
- Participar en las campañas de reforestación.
- Todo usuario del servicio de abastecimiento de agua potable debe implementar un sistema de tratamiento y disposición adecuada de las aguas grises.





Cómo solicitar el servicio de agua potable para mi familia.

1

Hacer una solicitud dirigida a la Comisión de Agua y Saneamiento (CAS) y Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE), quienes deberán analizar si procede técnicamente realizar la conexión, si es viable dar a conocer en Asamblea Comunitaria la solicitud y de salir aprobada.



2

La CAS concederá por cada servicio 15,000 litros de agua al mes por cada conexión domiciliar, siempre y cuando se cuente con el caudal de agua suficiente para satisfacer la demanda (mayor o menor cantidad será evaluada por la CAS con asesoría de la OMAS).



3

El usuario del servicio de abastecimiento de agua potable se compromete por medio del contrato que suscribe por la prestación del servicio a pagar la tarifa que la CAS establezca en base a los costos de administración y operación y mantenimiento del servicio.



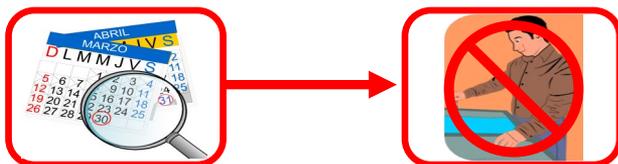
Pagos para obtener el abastecimiento de agua potable.



Por la prestación del servicio de agua potable se debe pagar a la CAS una tarifa de **Q.60.00 al año (Q.5.00 mensuales)**, el cual se hará efectivo de forma anticipada durante el mes de enero.



Por atraso de más de 1 mes en el pago del servicio de agua potable se acarreará un 25% de mora mensual y la suspensión del servicio en el mes de junio, el cual será rehabilitado al cancelar la tasa por reconexión y la deuda total o celebrar un convenio de pago. Artículo 32



Para obtener una buena administración y operación del servicio de agua potable, se establecen las siguientes cuotas, éstas solo se deben hacer una vez.

Concepto	Tipo de Pago	Costo
Suscripción	Servicio nuevo	Q 3,000.00
Reconexión	Servicio de agua	Q 50.00
Traspaso de contrato por herencia y fallecimiento	Servicio de agua	Q 25.00
Traspaso de contrato por compraventa o donación	Servicio de agua	Q 300.00
Consumo por construcción	Para construcción de vivienda	Q 50.00



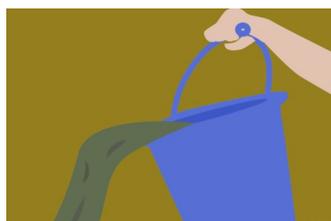
Prohibiciones y Sanciones

Faltas leves:

Lavar en la vía pública toda clase de vehículos, herramientas y objetos en general en forma ordinaria y constante; excepto en casos de emergencia.



Tirar agua sucia en la vía pública, lo que deberá invariablemente hacerse en el sumidero construido para este propósito.



Faltas medias:

Tirar residuos y desechos sólidos, animales muertos, aceites, combustibles o cualquier otro objeto que pueda contaminar, obstaculizar u ocasionar daños a ríachuelos, ríos y quebradas.

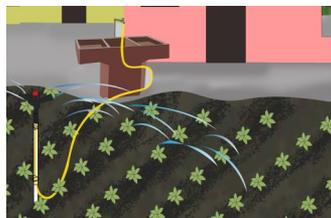


Dejar abierto el chorro durante todo el día y la noche.



Faltas graves:

Utilizar el agua potable para riego agrícola, abrevadero o crianza de animales, piscicultura, viveros o para cualquier tipo de actividad comercial.



Realizar instalaciones con bomba hidráulica conectadas directamente a la red de distribución.



Realizar conexiones ilícitas del servicio para proporcionarlo a otra u otras familias que vivan dentro del mismo terreno o en terrenos vecinos, aunque sean de un mismo propietario.



Efectuar descarga de aguas residuales en riachuelos, ríos y quebradas.



Ocasionar daño a la línea de conducción o impulsión, o a cualquiera de las construcciones que formen parte del sistema de agua potable.



Artículo 37. Valor de multas. se harán acreedores los que realicen alguna de estas faltas.

Clasificación de Faltas	Monto
Leves	Q 50.00 a Q 100.00
Medias	Q 101.00 a Q 150.00
Graves	Q 151.00 a Q 300.00



¿Qué pasa si no se cumple este Reglamento?

Si no cumplimos con las normas de este reglamento no se tendrá una buena administración, operación y mantenimiento adecuado del sistema de agua potable.

No se podrá disponer de los recursos económicos necesarios para la compra de materiales que se necesiten. Por lo tanto, estaremos tomando agua contaminada, porque no se logrará desinfectar y eso nos puede ocasionar enfermedades como fiebre tifoidea, diarreas, hepatitis y otras.

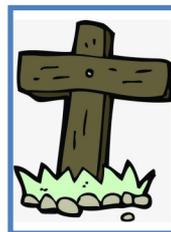
La falta en el cumplimiento del reglamento hace que se viole el derecho humano al agua y a las acciones que se realicen será sin transparencia, lo que puede generar conflictividad en los usuarios.



Contaminación



Enfermedades



Muertes

**¡ El Agua es esencial para la vida
El agua es vida !**

¡ Luchemos por el bienestar de nuestras familias cumpliendo con nuestras obligaciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Agua !

La **Cartilla del Reglamento de Agua Potable del Cantón Checambá** donde se dan a conocer derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias, fue elaborada y aprobada a través del Acta No. 7-2017.

En coordinación con:



Con la colaboración de:



Para más información:

MUNICIPALIDAD DE SIBINAL
Edificio Municipal, Municipio de Sibinal,
Departamento de San Marcos
Teléfono: +502 4018-2271